



SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO  
HOSPITAL LAS HIGUERAS  
AREA DE ABASTECIMIENTO  
JRC/JSC/KCM/wl

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3466 03.08.2020

### ➤ VISTOS:

La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de fecha 09/03/2004 del Ministerio de Hacienda; Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa; Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; el DS N°1.312 del 22/09/99 del Ministerio de Hacienda que Establece Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, el DS N°826 del 10/10/2002 del Ministerio de Hacienda que Complementa Regulaciones para el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas; la Resolución N° 7 y 8, ambas del año 2019 de la Contraloría General de la República; los artículos 31, 32 y 33 del DL N° 2.763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del DS N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios, y las facultades que me concede la Resolución Afecta N° 101 del 04/09/2017 del Servicio de Salud Talcahuano, la Ley N° 21.192, sobre Presupuesto del sector público para el año 2020.

### ➤ CONSIDERANDO:

- a) Que de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, que regulan el llamado a licitación pública ID 1057544-136-LQ20 de SUMINISTRO DE INSUMOS NO CLÍNICOS DE DISTINTAS UNIDADES HOSPITALARIAS, aprobadas por Resolución Exenta N°3366 de fecha 21/07/2020, del Hospital Las Higueras, la Comisión Evaluadora de las ofertas se integrará por un mínimo de cinco (5) funcionarios.
- b) Que, los integrantes de dicha Comisión Evaluadora serán Sujetos Pasivos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 que regula el Lobby, desde la publicación del acto administrativo que designa la Comisión y sus integrantes en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- c) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en el llamado a licitación pública referida.
- d) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes respectivos, salvo a través de los mecanismos señalados en las Bases Administrativas que aprobaron el llamado a licitación pública y no podrán aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras estén integrando dicha comisión, cualquiera sea su monto.
- e) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán inhabilitarse en el caso de tener algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas en el llamado a licitación pública respectivo.

**1° DÉJESE** establecido, que la Comisión Evaluadora de las ofertas, en el llamado a licitación pública ID 1057544-136-LQ20 para SUMINISTRO DE INSUMOS NO CLÍNICOS DE DISTINTAS UNIDADES HOSPITALARIAS, aprobadas por Resolución Exenta N°3366 del 21/07/2020, del Hospital Las Higueras, se integrará por los siguientes funcionarios:

COMIS. EVALUADORA: SUMINISTRO DE INSUMOS NO CLÍNICOS DE DISTINTAS UNIDADES HOSPITALARIAS



- D. JORGE RUBILAR CEA, Subdirector Administrativo del Hospital las Higueras, o quien le subroge o reemplace.
- D. JOHANNA SILVA CONCHA, Jefa de Abastecimiento del Hospital las Higueras, o quien le subroge o reemplace.
- D. ALVARO CANDIA MELO, Jefe de Administración y Finanzas del Hospital las Higueras, o quien le subroge o reemplace.
- D. KARINA CARTES MOLINA, Jefa de Unidad de Insumos No Clínicos, del Hospital las Higueras, o quien le subroge o reemplace.
- D. ALEJANDRA CORREO DELGADO, Jefa de Gestión del cuidado Hospital las Higueras, o quien le subroge o reemplace.

**2° PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



*Patricia K*

DRA. PATRICIA SÁNCHEZ KRAUSE  
DIRECTORA  
HOSPITAL LAS HIGUERAS



*[Handwritten signature]*

DSF H7820

**DISTRIBUCIÓN:**

- Original: Oficina Parte HHT
- Copia: Área Abastecimiento
- Email: Subdirección Administrativa  
Unidad de Gestión del cuidado